

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

1389

Resolución Número

de 2020

(27 JUL 2020)

Por medio de la cual se extiende el plazo para publicación de resultados de la Convocatoria: "Comparte lo que somos El Arte, la Cultura y el Patrimonio, un 'abrazo' de esperanza nacional-2020", y se adoptan otras disposiciones.

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1085 del 18 de junio de 2020, el Ministerio de Cultura abrió la Convocatoria "Comparte lo que somos El Arte, la Cultura y el Patrimonio, un 'abrazo' de esperanza nacional-2020" y se adoptó las reglas de participación en la misma.

Que en el Artículo Tercero de la referida Resolución, se estableció que "Los requisitos generales y las reglas específicas de participación en la convocatoria para las personas jurídicas se encuentran establecidos en el 'Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales'; y los requisitos generales y las reglas específicas de participación en la convocatoria para las personas naturales se encuentran establecidos en el documento denominado 'Convocatoria COMPARTE LO QUE SOMOS EL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO, UN 'ABRAZO' DE ESPERANZA NACIONAL Ministerio de Cultura República de Colombia 2020', los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo."

Que en el numeral 3.5 de las reglas de participación de personas naturales se dispuso que "Los resultados de las personas beneficiadas serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura, el 27 de julio del 2020."

Que al 9 de julio de 2020, fecha de cierre de las convocatorias para personas naturales y jurídicas, se habían inscrito 30.296 personas naturales de 1.058 municipios, y 1.420 personas jurídicas de 373 municipios.

Que dado el elevado número de participantes y, en consecuencia, la gran cantidad de información que debe procesarse de manera previa a la publicación de personas ganadoras, se hace necesario extender el plazo previsto para dicha publicación.

Continuación Resolución Por medio de la cual se extiende el plazo para publicación de resultados de la Convocatoria: "Comparte lo que somos El Arte, la Cultura y el Patrimonio, un 'abrazo' de esperanza nacional-2020", y se adoptan otras disposiciones.

Que de conformidad con los principios de eficacia y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, y en el artículo 3, numerales 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se hace necesario tomar determinaciones con el fin de optimizar los recursos correspondientes a los cupos que no fueron asignados a los municipios, distritos o departamentos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Modifíquense las Condiciones de la Convocatoria "Comparte lo que somos El Arte, la Cultura y el Patrimonio, un 'abrazo' de esperanza nacional-2020", señalando el día 29 de julio de 2020 como nueva fecha de publicación de resultados de las personas beneficiadas naturales y jurídicas.

Artículo Segundo. Adicionar un punto Quinto al numeral 2.4, Distribución territorial de los incentivos, de las reglas específicas de participación en la convocatoria para las personas naturales, del siguiente tenor:

"5. Los cupos que no hayan sido asignados a los municipios, distritos o departamentos, pasarán a conformar una lista nacional y serán otorgados del mayor al menor puntaje de dicha lista nacional."

Artículo Tercero. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 JUL 2020


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
SECRETARIO GENERAL

Aprobó: Julián David Sterling Olave -Secretario General

Revisó: Juan Manuel Andrade Morantes -Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Elaboró: Carlos Alberto Álvarez Pérez -Asesor Secretaría General.